



RESOLUCION Nº 524-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 NOV. 1981

Expte. N° 364/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 255-80 del 6 de Junio de 1980, recaída a Fs. 31; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se suspendió preventivamente, entre otros agentes, al Sr. Ibán D. Salazar, en el cargo de Jefe de la División Licitaciones a partir del 31 de Mayo de 1980, como consecuencia del sumario administrativo / dispuesto por resolución N° 247-80;

Que por resolución N° 366-81 del 5 de Agosto del corriente año se sancionó con la exoneración al citado agente;

Que en su presentación de Fs. 328, del 29 de Setiembre pasado, el señor Salazar solicita se le "liquiden los haberes correspondientes al tiempo que excedió los noventa días reglamentarios de suspensión, o sea, el período comprendido entre el 1° de Setiembre de 1980 al 6 de Agosto de 1981 (once meses y seis días) con el sueldo vigente a la fecha";

Que al respecto corresponde destacar que en virtud de la denuncia penal formulada por esta Casa, por los hechos origen de estos actuados, el Juzgado Federal de Salta, con fecha 4 de Julio de 1980, dictó auto de prisión / preventiva contra éste, por presunto autor del ilícito previsto y penado por / los artículos 172 y 174, inciso 5°, del Código Penal, según consta a Fs. 145;

Que el caso en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 33 "in fine" del Reglamento de Investigaciones, Decreto N° 1798/80, concordante con lo establecido por el artículo 38 del citado ordenamiento que establece "cuando el proceso se hubiere originado en hechos del servicio o a él vinculados, podrá suspenderse al agente hasta la finalización del mismo a su respecto...";

Que cabe puntualizar que el señor Salazar, mientras duró su / suspensión preventiva hasta su exoneración, no acreditó que hubiere sido sobreseído en fuero penal, única posibilidad de considerar el levantamiento de la medida preventiva;

Que por lo tanto y por aplicación del artículo 39, inciso b), / del Reglamento de Investigaciones, no corresponde el pago de haberes,

POR ELLO; atento a los dictámenes producidos a Fs. 239 y 240 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 364/80

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido formulado por el señor Ibán Demetrio SALAZAR, ex-agente administrativo de la Universidad, categoría 19, mediante su nota del 29 de Setiembre del año en curso, obrante a Fs. 238, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature: E. Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ofc. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature: Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 524-81